

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-3913 *Plan de Inversiones período 2018-2020, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la empresa Viesgo Distribución, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente resolución:

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por Viesgo Distribución, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2018-2020, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Considerando la norma reguladora, los imprevistos indicados y los desarrollos normativos pendientes, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2018-2020 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de febrero de 2017, Viesgo Distribución, S. L. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2018-2020, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 10 de de abril de 2017 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución, S. L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de Trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de Re-

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 85

organización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2018-2020, presentado por Viesgo Distribución, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 10 de abril de 2017,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución, S. L. para el horizonte 2018-2020 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

CVE-2017-3913

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 85

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Industria, Comercio y consumo e interesados.

Santander, 24 de abril de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Fco. Luis Martín Gallego.

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 85

ANEXO
PLAN DE INVERSIONES 2018-2020 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

1.- INVERSIONES EN RED - ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 kV E INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
SE Renedo: Entrada líneas 55 kV	0,78 km L/s SC 55 kV	Pielagos	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación de las líneas de entrada en la subestación	382.532 €	2018
SE Cabezón: Entrada Líneas 55 kV	0,525 km L/s DC 55 kV	Cabezón de la Sal	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación de las líneas de entrada en la subestación	429.981 €	2018
SE Corbán: Entrada Líneas 55 kV	0,22 km L/s DC 55 kV	Santa Cruz de Bezana	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación de las líneas de entrada en la subestación	180.182 €	2018
SE El Bosque: Parque 12 kV y nueva posición 55 kV	1 posición 55 kV; 13 posiciones 12 kV; 0,44 km L/s SC 12 kV; equipos de comunicación y telemando	Entrambasaguas	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación del parque de 12 kV y mejorando las condiciones de seguridad de la instalación	1.620.280 €	2018
SE La Venera: Parque 12 kV	11 posiciones 12 kV; 0,58 km L/s SC 12 kV	Arnauero	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación del parque de 12 kV y mejorando las condiciones de seguridad de la instalación	1.241.171 €	2018
SE Torina: Parque 12 kV	12 posiciones 12 kV	Bárcena de Pie de Concha	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación del parque de 12 kV y mejorando las condiciones de seguridad de la instalación	940.932 €	2018
SE Peña Bejo 55/12-6 kV (Fase 2)	3 posiciones 55 kV; 4 posiciones 12 kV; 0,3 km L/a SC 55 kV; 0,5 km L/s DC 12 kV	Tudanca	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante los nuevos parques de 55 y 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	1.903.594 €	2018

CVE-2017-3913

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 85

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
L 55 kV para PSIR Marina Medio Cudeyo	7,3 km L/a DC 55 kV; 1,9 km L/s DC 55 kV	Marina de Cudeyo	Aumento de la red de 55 kV entre SE Astillero y la SE Marina Medio Cudeyo para permitir atender nuevas demandas en el Polígono Industrial de Marina de Cudeyo	144.243 €	2019
L 12 kV Herrerías - Helgueras	8,2 km L/a DC 12 kV; 0,4 km L/s DC 12 kV	Herrerías – Val de San Vicente	Aumento de la fiabilidad de la instalación mejorando las condiciones de seguridad	867.757 €	2019
Posición cliente 55 kV en SE Cacicedo (Santander Coated)	1 posición 55 kV	Santander	Nueva posición de 55 kV en la subestación de Cacicedo para atender la solicitud de un cliente	62.652 €	2019
Desvío LAT DC 55 kV Corbán / Cacicedo – Las Llamas (apoyos 4 y 7)	0,45 km L/s DC 55 kV	Santander	Soterramiento parcial de ambos circuitos a su paso por el Área Específica 105 para dar cumplimiento a la normativa municipal	18.428 €	2019
Soterramiento LMT Monte Teja 12 kV, Tramo CT Tejera – CT Cepisa	0,61 km L/s DC 12 kV; 2 CT	Torrelavega	Construcción de dos centros de transformación para atender la solicitud de un cliente y soterramiento de la línea Monte Teja 12 kV	34.100 €	
SE Puente San Miguel, Líneas entrada AT	1,2 km L/s SC 55 kV	Reocín	Aumento de la fiabilidad de la instalación mejorando las condiciones de seguridad	588.511 €	2020
SE Peña Bejo: Cambio de tensión a 12 kV	19 Centros de Transformación	Tudanca	Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejora de la calidad del suministro	489.573 €	2020
SE Ambrosero: E/S línea Astillero – Treto 55 kV	1,8 km L/a DC 55 kV; 0,5 km L/s DC 55 kV	Bárcena de Cicero	Aumento de la fiabilidad de instalación mediante la modificación de la línea de entrada de la subestación.	714.978 €	2020
L 30 kV La Hermida – Ojedo II y posiciones 30 kV	2 posiciones 30 kV; 20,7 km L/a SC 30 kV	Peñarrubia y Cillorigo de Liébana	Aumento de la fiabilidad de la red en la subestación de Ojedo	1.928.007 €	2020

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 85

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
Traslado transformador 30/12 kV 3MVA a SE Hermita	Transformador 30/12 kV 3 MVA	Peñarrubia	Aumento de la fiabilidad y capacidad de la instalación mejorando las condiciones de seguridad	202.247 €	2020
L 55 kV Cacicedo – Candina I y II	1,05 km L/s DC 55 kV	Santander	Aumento de la fiabilidad de la instalación mejorando las condiciones de seguridad	859.962 €	2020
L 55 kV E/Santín – Las Llamas y SE para cliente 55 kV	1 km L/s DC 55 kV; 3 posiciones 55 kV	Santander	Nueva subestación de 3 posiciones de 55 kV y un tramo de entrada y salida de la línea subterránea 55 kV Tantín – Las Llamas para atender solicitud de cliente	229.291 €	2020
L 55 kV E/S Udalla – Treto y SE para cliente 55 kV	2,7 km L/a SC 55 kV; 3 posiciones 55 kV	Ampuero – Bárcena de Cicero	Nueva subestación de 3 posiciones de 55 kV y un tramo de línea aérea 55 kV Udalla – Treto para atender solicitud de cliente	117.129 €	2020
SE Urdón: Adecuación 30 kV	4 posiciones 30 kV	Tresviso	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque 30 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	450.864 €	2020

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISIÓN DE INVERSIÓN (Euros)
DESPACHOS 2018	3.811.061 €
DESPACHOS 2019	3.976.310 €
DESPACHOS 2020	4.180.790 €

3.- INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS CON DERECHO A RETRIBUCIÓN

	PREVISIÓN DE INVERSIÓN (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2018	4.611.967
Otros activos con derecho a retribución 2019	6.071.576
Otros activos con derecho a retribución 2020	6.924.552